



**Convención sobre  
los Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/SR.1187  
9 de enero de 2007

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

**COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

43<sup>er</sup> período de sesiones

**ACTA RESUMIDA DE LA 1187<sup>a</sup> SESIÓN\*** (Sala A)

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,  
el 22 de septiembre de 2006, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. DOEK

**SUMARIO**

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)**

Informe inicial de Viet Nam sobre la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados

Informe inicial de Viet Nam sobre la aplicación del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

---

\* No se levantó acta resumida para las sesiones 1185<sup>a</sup> y 1186<sup>a</sup>.

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un único documento que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.*

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (continuación)**

Primer informe periódico de Viet Nam presentado de conformidad con el párrafo 1 del artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados ((CRC/C/OPAC/VNM/1); lista de cuestiones (CRC/C/OPAC/VNM/Q/1); respuestas escritas del Estado Parte a la lista de cuestiones (CRC/C/OPAC/VNM/Q/1/Add.1))

Informe inicial de Viet Nam presentado de conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía ((CRC/C/OPSC/VNM/1); lista de cuestiones (CRC/C/OPSC/VNM/Q/1); respuestas escritas del Estado Parte a la lista de cuestiones (CRC/C/OPSC/VNM/Q/1/Add.1))

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Viet Nam toma asiento a la mesa del Comité.*
2. La Sra. LE THI THU (Viet Nam) subraya que se han producido algunos acontecimientos novedosos desde que Viet Nam presentó sus informes iniciales sobre la aplicación de los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, a finales del 2004.
3. La economía vietnamita ha continuado creciendo rápidamente, con un aumento del 8,4% en 2005, pese a que el nivel de desarrollo y las condiciones de vida del país siguen siendo inferiores a las de numerosos países de la región. El PNB por habitante ha alcanzado los 640 dólares y el número de hogares por debajo del umbral de la pobreza se ha reducido en un 60%, lo que ha permitido a Viet Nam alcanzar algunos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio con 10 años de antelación. En particular, el Gobierno ha concedido préstamos a tipos preferenciales para fomentar la creación de empleo para personas vulnerables, sus familias y los niños víctimas de la trata, a fin de luchar contra ese fenómeno mediante la reducción de la pobreza.
4. Entre los resultados destacables registrados en la esfera de la salud en 2005, conviene insistir en los siguientes: la proporción de niños menores de 5 años que sufren malnutrición se ha reducido en un cuarto en relación con 2000, hasta situarse en el 25%; la mortalidad infantil ha descendido a casi la mitad en relación con 1999; y el acceso al agua potable se ha ampliado al 62% de las comunidades rurales, frente al 54% de hace dos años.
5. El Estado ha dedicado el 18% de su presupuesto a educación nacional en 2005, año en el que se alcanzó el objetivo de acceso universal a la enseñanza secundaria de primer ciclo en 31 de las 64 provincias y ciudades del país, mientras que la tasa de escolarización primaria se situó en el 97%. Todos los municipios en los que viven minorías étnicas disponen actualmente de escuelas primarias propias y existen internados en todas las regiones montañosas.
6. El Estado y los municipios se hacen cargo del 55,3% de los huérfanos, y todos los huérfanos y los niños con discapacidad asisten a la escuela gratuitamente. Tres cuartas partes de los niños con discapacidades graves reciben diferentes formas de ayuda.
7. El desarrollo de la economía de mercado y las relaciones del país con el resto del mundo han tenido, desgraciadamente, algunas consecuencias negativas, entre ellas, la expansión de la trata de niños y de la prostitución infantil, y la utilización de niños en la pornografía. Frente a

este problema complejo, nuevo para el país, Viet Nam ha aprobado distintos instrumentos legislativos orientados a proteger a la infancia frente a las vulneraciones de sus derechos, castigando específicamente la trata de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y estableciendo un arsenal de sanciones penales, civiles y administrativas. Entre dichos instrumentos figuran especialmente la Ley de 2004 de protección, atención y educación del niño, la Ley de 2005 sobre la juventud, la Ley de 2003 sobre procedimientos penales, el Código Civil de 2005 y la Ordenanza de 2003 sobre la prevención y el combate de la prostitución.

8. El Gobierno ha puesto en marcha numerosos proyectos y programas para dar efecto al Protocolo Facultativo, en particular, el Plan de Acción nacional de prevención y represión de la trata de mujeres y niños de 2004 a 2010, encaminado a concienciar de ese problema a la sociedad y a los órganos del Estado a todos los niveles. La aplicación del plan está dirigida por un comité rector, presidido por el Viceprimer Ministro, que colabora con distintos ministerios y oficinas locales para ese fin. En 2005, el Primer Ministro aprobó cuatro proyectos de importancia para el plan orientados respectivamente a: la formación de la comunidad y la concienciación sobre prevención y represión de la trata de mujeres y niños; la atención a las mujeres y niños víctimas de la trata repatriados desde el extranjero; la lucha contra la trata de mujeres y niños; y la reforma de la legislación pertinente. En 2006, el Primer Ministro aprobó además el Programa interdisciplinar de prevención y represión de la prostitución para el período de 2006 a 2010, que tiene por objeto la erradicación de la prostitución infantil entre escolares y estudiantes, la lucha contra la prostitución organizada, la mejora la atención médica y la reinserción de los trabajadores sexuales.

9. A fin de prevenir la violencia contra niños y la trata de niños, se han puesto en marcha campañas nacionales de concienciación que incluyen la instalación de buzones de recogida de denuncias contra los autores de esos delitos y el refuerzo de los equipos encargados de la seguridad de las personas y las unidades de propaganda. La lucha contra la trata de personas se ha incluido como tema en los programas escolares y otras actividades, entre ellas el Foro China/Viet Nam de la infancia, celebrado en Hanoi en 2006, y los clubes de jóvenes reporteros organizados para concienciar a los niños sobre el problema.

10. Se han desarrollado actividades de formación de duración más o menos larga dirigidas a miles de funcionarios estatales que participan en la lucha contra la trata de niños y la prostitución infantil –miembros de las fuerzas de seguridad y del aparato judicial, funcionarios del Ministerio de Trabajo, entre otros–. Para adaptarlas a la situación actual, el Estado ha revisado sus medidas de control de restaurantes, hoteles y salones de karaoke, así como la vigilancia de residentes, inmigrantes, matrimonios con extranjeros y adopciones.

11. Se han desmantelado numerosas redes criminales de trata de mujeres y niños con destino a países extranjeros. Entre 1998 y 2005, se registraron 1.622 casos de trata de mujeres y niños con 2.765 personas implicadas. En 2005 y en el primer semestre de 2006, los tribunales han juzgado 161 asuntos de ese tipo y han dictado sentencias condenatorias contra 289 procesados, entre ellas 6 condenas a penas de 20 a 30 años de prisión, 31 a penas de 15 a 20 años, 83 a penas de 7 a 15 años y 149 a penas de menos de 7 años. En 2006, ningún condenado por trata de mujeres o niños pudo acogerse a la amnistía decretada con ocasión de la fiesta nacional, el 2 de septiembre.

12. Las autoridades locales y las organizaciones sociales han acogido y ayudado a miles de víctimas de la trata, mujeres y niños, repatriadas. Para ello se han instalado puntos de acogida en las fronteras con China y Camboya. Los niños repatriados reciben atención médica y se les ofrece formación profesional y un empleo en función de sus capacidades y edad. Las mujeres y niños víctimas de abusos o de la trata disponen asimismo de centros de acogida, oficinas de información, instituciones sociales, albergues abiertos, centros de asistencia jurídica y líneas de atención telefónica permanente. También gozan de protección durante los procedimientos judiciales y pueden exigir reparación por los daños sufridos.

13. Durante los últimos años, distintos organismos, en particular las fuerzas de seguridad, los tribunales, la Fiscalía, los comités regionales para la población, la Unión de Mujeres y el Ministerio de Trabajo han recabado información sobre los abusos sufridos por los niños y la trata de mujeres y niños en Viet Nam.

14. Se ha realizado un estudio global sobre el problema de la trata de mujeres y niños en el período de 1998 a 2005 y se han compilado indicadores sobre los derechos de los niños, referidos principalmente a los niños víctimas de la prostitución o utilizados en la pornografía y a las diligencias y procesos iniciados contra los responsables de esas actividades.

15. A fin de reforzar la colaboración bilateral, regional e internacional contra esas lacras, Viet Nam ha adoptado las disposiciones necesarias para firmar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo adicional para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, antes de que acabe el año; estudia la posibilidad de adherirse al Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Adopción Internacional antes de 2007; y prevé retirar en breve sus reservas a los párrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 5 del Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, relativos a la extradición.

16. Viet Nam colabora con los países interesados en la aplicación del Plan de Acción para la prevención de la trata de personas en la zona sur del río Mekong de 2005 a 2007, y ha firmado acuerdos de adopción con 12 países, un acuerdo de extradición con la República de Corea y acuerdos de asistencia judicial recíproca con 13 países.

17. Sin embargo, numerosos obstáculos dificultan la prevención de la trata de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, en particular: el impacto aún insuficiente de las iniciativas de concienciación y educación de la población; las carencias de la recopilación de datos y la ausencia de criterios uniformes, que dificultan la creación de una base de datos única e independiente; la falta de eficacia en la coordinación entre los organismos interesados, los servicios fronterizos y los municipios; la necesidad de reforzar las políticas de atención, repatriación y reinserción de las víctimas, y de movilizar una ayuda internacional de gran envergadura; las deficiencias del marco legislativo y los acuerdos de asistencia judicial recíproca, que deben subsanarse para permitir especialmente el intercambio de información, la identificación y el rescate de las víctimas y la condena de los criminales; y la persistencia de lagunas en materia de formación y capacidad en esos ámbitos.

18. Aunque hace décadas que los niños vietnamitas viven en paz y sin temor a verse reclutados por las fuerzas armadas, miles de ellos continúan padeciendo hoy en día las graves secuelas de guerras largas y devastadoras –son víctimas de explosiones de restos explosivos de guerra o de

minas heredadas de esos conflictos, o presentan malformaciones físicas o trastornos mentales debidos a la exposición de sus padres a productos tóxicos como el agente naranja–. Viet Nam espera seguir contando con la ayuda de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales y países para recuperarse de las consecuencias de la guerra, en particular de las que afectan a la infancia.

Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados

19. La Sra. LEE pide que se aclare la información presentada en el informe según la cual los varones menores de 18 años participan directamente en enfrentamientos armados cuando se trata de defender la independencia, la soberanía, la unidad y la integridad territorial del país.

20. La oradora desea saber si la legislación vietnamita castiga el reclutamiento de jóvenes menores de 18 años o el obligarlos a participar en enfrentamientos armados cuando dichos actos los comete en el extranjero un ciudadano vietnamita o se cometen contra un joven vietnamita.

21. Sería igualmente útil saber si el Estado Parte prevé ratificar el Protocolo II de los Convenios de Ginebra y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

22. Habida cuenta de las deficiencias del dispositivo de inscripción de nacimientos en las regiones remotas, la Sra. Lee pregunta si las autoridades locales logran determinar la edad real de los llamados a filas. La oradora aplaude las modificaciones introducidas en la ley sobre el servicio militar, pero lamenta que no se haya revisado el artículo 13 de la antigua ley de 1981, ya que permite que a los varones de 17 años cumplidos se los acepte en academias militares y obtengan la categoría de militar en activo, lo que significa que un menor puede ser militar. La oradora invita a la delegación a explicar los distintos tipos de academias militares y sus programas educativos, y a precisar si los alumnos de las academias militares pueden decidir libremente si desean volver al sistema escolar tradicional.

23. La delegación también podría explicar la diferencia entre la milicia de autodefensa y las fuerzas regulares, pues parece que a sus miembros se los recluta de la misma manera. Aunque los programas de desmovilización aplicados por el Estado Parte son destacables, no se ha aportado ninguna información sobre los programas de readaptación física y psicológica, y de reinserción social para personas desmovilizadas.

24. La presencia en numerosas regiones de municiones sin detonar y de minas terrestres heredadas de conflictos, que representan un verdadero peligro para la población en general y los niños en particular, resulta preocupante sobre todo si se tiene en cuenta que en el Estado Parte no existe ninguna ley que castigue la discriminación de las personas con discapacidad.

25. El Sr. SIDDIQUI cree entender que la Ley del servicio militar de 1981 autoriza a los varones de 17 años a prestar su servicio militar, lo que sería contrario al Protocolo Facultativo. El orador pregunta si las academias militares ofrecen educación en materia de derechos humanos y por qué sólo se dirigen a varones.

26. El Sr. KOTRANE pregunta qué medidas concretas adopta Viet Nam para impedir el reclutamiento y la utilización de menores de 18 años en las fuerzas armadas y, en particular, para prohibir y sancionar penalmente dichas prácticas.

27. La Sra. OUEDRAOGO desea saber cuándo tiene previsto Viet Nam retirar sus reservas al artículo 5 del Protocolo Facultativo.

28. La oradora pregunta si los alumnos de academias militares pueden, al concluir sus estudios, renunciar a la carrera militar.

29. La oradora pide a la delegación que aporte información sobre los recursos humanos y financieros de que dispone el Estado Parte para los programas de readaptación de víctimas, así como sobre las medidas adoptadas para proteger a la infancia en las regiones que aún no están despejadas de minas.

30. El Sr. KRAPPMANN pregunta si la población en general y los niños en particular conocen las disposiciones del Protocolo Facultativo y se los informará de las observaciones que formule el Comité cuando finalice su diálogo con el Estado Parte.

31. La Sra. ORTIZ desea saber de qué administración dependen las academias militares y cómo se tratan los posibles casos de violencia o malos tratos que puedan producirse en esas academias.

32. La oradora agradecería detalles sobre la revisión de la Ley del servicio militar.

33. El PRESIDENTE, observando que según el párrafo 21 del informe los resultados de los exámenes efectuados a las personas alistadas en las fuerzas armadas deben difundirse ampliamente, se pregunta si eso implica la divulgación de la identidad de las personas en cuestión.

34. El orador desearía saber qué disposiciones permiten al Estado Parte prohibir y sancionar el reclutamiento y la utilización de menores en las fuerzas armadas si dichos actos se cometan en el extranjero.

*Se suspende la sesión a las 11.10 horas y se reanuda a las 11.30 horas.*

35. El Sr. LE THANH TRUNG (Viet Nam) dice que, de acuerdo con la ley, los menores de 18 años no tienen derecho a participar en conflictos armados, pero que, efectivamente, en el pasado algunos niños se han alistado de forma voluntaria en las fuerzas armadas para defender a su patria. Esa situación se debía a circunstancias extraordinarias.

36. La situación ha mejorado sensiblemente en lo que concierne a la inscripción de nacimientos en las regiones remotas del país y las autoridades militares disponen actualmente de partidas de nacimiento fiables para determinar la edad real de los llamados a filas.

37. Los alumnos acceden a las academias militares al finalizar la educación secundaria, a la edad de 17 años por lo general y de forma voluntaria. En las regiones remotas, existe un pequeño número de academias militares secundarias en las que el ejército ofrece, a menudo a niños con recursos insuficientes, una enseñanza básica similar a la del sistema tradicional.

38. Al completar sus estudios, los niños no tienen la obligación de alistarse en el ejército y pueden matricularse en la universidad. Además de la instrucción militar, las academias militares superiores ofrecen programas similares a los de las universidades. Los alumnos menores de 18

años no participan directamente en operaciones militares, aunque pueden recibir, a partir de los 17 años, una instrucción militar teórica básica.

39. Todo acto de violencia o maltrato está severamente castigado por la ley, incluidos los que tienen lugar dentro de las academias militares. Evidentemente, a los autores de tales actos se los expulsa de las fuerzas armadas y se los lleva ante la justicia.

40. El servicio militar, de 18 meses de duración para los soldados regulares y de 24 para los aspirantes a oficiales, sólo es obligatorio para los varones. Las mujeres que posean competencias interesantes para las fuerzas armadas pueden alistarse libremente.

41. La obligación de los ciudadanos vietnamitas de participar en la milicia de autodefensa a nivel local no tiene nada que ver con el servicio militar obligatorio de los varones. En el momento de la revisión de la Ley del servicio militar, se han tenido debidamente en cuenta todos los aspectos contemplados en el Protocolo Facultativo, y en particular los derechos del niño.

42. La Sra. LEE se sorprende de que a los alumnos de las academias militares, algunos de sólo 17 años, se los considere militares en servicio activo y, por tanto, se los pueda llamar a participar en actividades militares.

43. La oradora pregunta si todos los centros, incluidos los civiles, imparten formación militar en el último año de secundaria (12º grado). La Sra. Lee agradecería que se dieran detalles sobre el contenido de dicha formación, así como sobre las diferentes escuelas militares, que aparentemente imparten enseñanza secundaria, superior y superior de segundo ciclo.

44. El Sr. LE THANH TRUNG (Viet Nam) indica que la formación militar se imparte en todos los cursos de 12º grado para concienciar a los alumnos de los valores patrióticos e inculcarles los rudimentos de la instrucción militar. Las escuelas secundarias militares permiten a los niños de regiones aisladas, con escasa dotación de centros educativos, continuar sus estudios hasta el 12º grado. Por lo general, se trata de internados, gestionados por el ejército, que imparten educación no estrictamente militar. Al terminar sus estudios, los alumnos pueden acceder a cualquier centro de enseñanza superior. Respecto a las academias militares superiores, puede accederse a ellas al finalizar la secundaria, a condición de haber obtenido calificaciones satisfactorias.

45. El PRESIDENTE pregunta si las academias militares superiores tienen un programa de asignaturas generales similar al de otros centros de enseñanza superior, y en qué consiste la formación militar que en ellas reciben los alumnos de primer año, que en su mayoría aún no han cumplido los 18 años. Sería especialmente interesante saber si los alumnos aprenden a disparar, y si pueden renunciar a la carrera militar al finalizar sus estudios o incluso interrumpirlos.

46. El Sr. LE THANH TRUNG (Viet Nam) precisa que la formación no comprende el manejo de armas, sino solamente un entrenamiento físico y el aprendizaje de actividades militares como desfilar, etc. En caso de conflicto, a los alumnos de 17 años no se los llamaría a participar en las hostilidades porque se movilizarían otros cuerpos de ejército. Al completar sus estudios, se espera que los alumnos permanezcan en el ejército, aunque éste les concede la posibilidad de reintegrarse en la vida civil si lo desean.

47. El Sr. NGUYEN CONG HONG (Viet Nam) dice que la formación militar en 12º grado es importante para fomentar las relaciones entre ejército y civiles, y enseñar a los jóvenes a reaccionar en situaciones de emergencia.

48. Un informe sobre la posible retirada de las reservas formuladas al Protocolo se ha presentado al Primer Ministro.

49. Se han construido centros de educación y ocio para los niños víctimas del agente naranja. Asimismo, dichos niños cobran una prestación y disfrutan de programas de cuidados. El Gobierno trata de ayudarlos en la medida en que lo permiten sus medios, que son limitados.

50. El Sr. KOTRANE pregunta si la formación militar incluye educación sobre derechos humanos y, en particular, sobre derechos del niño, así como sobre la cultura de la paz, el Protocolo y otros instrumentos internacionales como los Convenios de Ginebra.

51. Señalando que Viet Nam no ha ratificado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el orador desea saber si el Estado Parte podría procesar a un residente en su territorio al que se haya declarado culpable de crímenes de guerra en el extranjero, por ejemplo en África.

52. A la luz del artículo 344 del Código Penal, que castiga con penas de prisión tanto a las personas que contratan a mercenarios como a los propios mercenarios, convendría saber si los niños utilizados como combatientes están sujetos a esas mismas penas.

53. El Sr. NGUYEN CONG HONG (Viet Nam) declara que las academias militares siguen, al igual que las escuelas civiles, el programa del Ministerio de Educación, que prevé cursos de instrucción cívica adaptados a cada grupo de edad. En la enseñanza superior de segundo ciclo, esos cursos se completan con formación en materia de derechos humanos e instrumentos internacionales.

54. El Sr. VU ANH QUANG (Viet Nam) dice que a todo criminal de guerra se le castigaría en Viet Nam, con arreglo a la legislación interna. Viet Nam ha participado en las negociaciones relativas al Estatuto de Roma y suscribe plenamente los principios contenidos en ese instrumento. Viet Nam aún no ha ratificado el Estatuto de Roma, pues faltan por armonizar algunas disposiciones relativas a la soberanía nacional.

55. El Sr. DANG HOA NAM (Viet Nam) dice que el Gobierno ejecuta un gran número de programas de remoción de minas y realiza una tarea de prevención, especialmente en el centro del país, donde se encuentra la mayor parte de las minas y las bombas sin detonar. Además, el Gobierno ofrece a las víctimas programas de tratamiento y reeducación, y las ayuda a adquirir sillas de ruedas y prótesis.

56. Viet Nam concede gran importancia a los principios de igualdad y no discriminación, y vela por su aplicación en todos los programas. A los niños víctimas de las minas o del agente naranja no se los estigmatiza, no más que a los niños nacidos fuera del matrimonio u otras categorías de niños.

57. El apoyo de la comunidad internacional en este ámbito es bienvenido. El UNICEF es particularmente activo. Sin embargo, conviene recordar que las consecuencias de la guerra son muy graves: el país se encuentra ante la tercera generación de niños víctimas de malformaciones, y el desminado completo del país aún llevará varias décadas. Por ello, Viet Nam insiste en sus peticiones de apoyo.

58. A su regreso, la delegación tiene previsto ofrecer una conferencia de prensa para informar al público y a los medios de comunicación sobre el diálogo con el Comité. Los informes del Estado Parte y los demás documentos pertinentes se divultan a las autoridades administrativas interesadas y a los medios de comunicación. Los niños también tienen acceso a dichos informes a través de los foros de jóvenes. Viet Nam cuenta con redes de comunicación para niños muy activas, a través de las cuales pueden informarse mutuamente de todo lo que les concierne. Conforme a los compromisos enunciados en el documento “Un mundo apropiado para los niños” y a los objetivos del Plan de Acción nacional para la infancia, el Gobierno se esfuerza por crear una sociedad propicia para el desarrollo del niño y la realización de sus derechos. Desde esta perspectiva, se realizan actividades para dar a conocer la Convención en los municipios.

Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

59. La Sra. ANDERSON constata que los impresionantes progresos económicos y sociales realizados por Viet Nam no tienen efectos positivos directos en materia de promoción y protección de los derechos del niño. Debería haberse elaborado un plan de acción nacional específico contra la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

60. La delegación podría indicar si Viet Nam ha realizado un examen global de su legislación a fin de adecuarla a los instrumentos internacionales sobre derechos del niño; si los tribunales pueden basar sus decisiones directamente en el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; si existe jurisprudencia en relación con la utilización del Protocolo; y si en la legislación vietnamita existen referencias directas a dicho instrumento.

61. La oradora también desea saber cuándo prevé Viet Nam retirar sus reservas a los párrafos 1 a 4 del artículo 5 del Protocolo Facultativo y ratificar el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena.

62. Por otro lado, sería útil conocer la diferencia entre la Comisión nacional para la población, la familia y la infancia, y un ministerio, en cuanto a competencias jurídicas, presupuesto y personal. La oradora solicita más información sobre la forma en que se coordinan las diferentes instituciones responsables de la aplicación del Protocolo.

63. Aunque el informe no contiene datos desagregados o resultados de estudios, algunos datos disponibles muestran que el número de niños afectados por la prostitución, en particular de niñas muy jóvenes, se quintuplicó prácticamente entre 2000 y 2006. La oradora solicita más información sobre la utilización de niños en la pornografía.

64. La delegación podría precisar hasta qué edad los niños se ven protegidos por las leyes en relación con el Protocolo. El artículo 7 de la Ley de protección, atención y educación del niño parece dirigirse a todos los niños, pero es poco claro.

65. Sería interesante saber si Viet Nam cuenta con un programa de protección de testigos y, de ser así, cómo funciona; y si el programa de asistencia jurídica cubre todo el país y es gratuito para los niños. La oradora pregunta también si los tribunales son fácilmente accesibles para los niños y si éstos reciben ayuda y asesoramiento en sus gestiones.

66. La delegación podría aclarar igualmente en qué casos exactamente los procesos por asuntos de explotación sexual se celebran a puerta cerrada, si los tribunales utilizan grabaciones en vídeo de los testimonios o si la víctima se carea directamente con el presunto culpable.

67. Observando con preocupación que los eslóganes de algunas campañas de información parecen perpetuar estereotipos sobre las diferencias entre hombres y mujeres, la Sra. Anderson pregunta si las vivencias y experiencias de los niños víctimas de explotación sexual se utilizan en las campañas de información, concienciación y educación de la población. La delegación podría indicar también si los programas de prevención dan cobertura a las familias más vulnerables o que viven en las zonas más remotas y, en concreto, a las familias con graves dificultades económicas que pueden verse empujadas a vender a sus hijos. Asimismo, sería interesante conocer qué ayuda pueden recibir las personas afectadas y si existe alguna estructura a nivel local que permita a los miembros de la comunidad llamar la atención sobre familias en situación de riesgo.

68. El Sr. SIDDIQUI inquiere si el número de niños vendidos o utilizados con fines de prostitución o pornográficos está descendiendo en Viet Nam y si algún grupo socioeconómico o región específica participa más que el resto en estas actividades, ya sea como víctimas o como autores de los delitos. El orador se pregunta hasta qué punto la evolución de los valores en una economía de mercado en rápida expansión es un factor relevante al respecto. La delegación podría decir si en el país existen restricciones o tabúes en este ámbito, pues los estudios y las cifras disponibles proceden en su mayoría de organizaciones internacionales.

69. Sería igualmente útil saber si Viet Nam prevé asignar un presupuesto especial a la aplicación del Protocolo Facultativo.

70. La Sra. ORTIZ pregunta qué medidas se adoptan para identificar y castigar a los intermediarios clandestinos en adopciones que dan lugar a transacción y si el Ministerio de Seguridad Pública realiza una acción de prevención en la materia.

71. La Sra. OUEDRAOGO pregunta si los medios de comunicación conocen suficientemente los aspectos de la Convención relativos a la no divulgación de la identidad de los niños víctimas de explotación sexual sobre los que informan, y si Viet Nam tiene previsto mejorar las medidas, en apariencia insuficientes, adoptadas contra el uso de nuevas tecnologías de la información con fines pornográficos o de prostitución. Asimismo, debería indicarse si las iniciativas en materia de protección de la infancia incluyen también la trata de niños dentro del país.

72. La oradora desearía saber si se prevé aumentar el número de trabajadores sociales cualificados en materia de readaptación y reinserción social de las víctimas y reconocerlos como categoría profesional de pleno derecho.

73. La oradora pide a la delegación que indique si se contempla alguna medida para evitar que a los niños víctimas de la prostitución o de la pornografía se los considere a menudo como una deshonra para la familia, que tiende a rechazarlos cuando regresan a sus hogares, y para ofrecer a esos niños formación profesional. Sería útil tener más detalles sobre las infraestructuras de reinserción que permiten recibir, antes de devolverlos a sus familias, a los niños repatriados a Viet Nam tras su utilización para fines de prostitución o pornografía en el extranjero.

74. El Sr. KRAPPMANN solicita más información sobre los profesionales encargados de la atención médica y psicológica a los niños víctimas y de proporcionarles asesoramiento jurídico con miras a su readaptación y reinserción.

75. El orador desearía saber qué se hace para delimitar mejor los grupos de jóvenes de riesgo y para ejecutar programas de prevención bien enfocados, habida cuenta de que la pobreza y los problemas familiares conducen a muchos niños a abandonar sus estudios y de que muchos de los jóvenes afectados por la prostitución y la pornografía son analfabetos. Además, sería útil saber si Viet Nam aplica el método de “educación por pares” con fines preventivos.

76. El Sr. KOTRANE observa con sorpresa que Viet Nam aún no ha ratificado los convenios de la OIT No. 29 relativo al trabajo forzoso y No. 105 relativo a la abolición del trabajo forzoso, toda vez que el artículo 3 del Protocolo Facultativo también se refiere al acto de someter a niños a trabajos forzados. El orador desea saber qué actuaciones protegen a los niños de entre 16 y 18 años habida cuenta de que en la legislación se entiende por “niño” toda persona de hasta 16 años.

77. Puesto que cada vez más delitos son cometidos por personas jurídicas, sería interesante saber si Viet Nam prevé extender la responsabilidad penal a esas personas, como prevé el artículo 4 del Protocolo, y si en las facultades de derecho tienen lugar debates al respecto.

78. Es lamentable que la legislación del Estado Parte no contemple ampliar la jurisdicción de los tribunales a los delitos cometidos en el extranjero contra niños vietnamitas o por nacionales vietnamitas.

79. La Sra. LEE solicita aclaraciones sobre las disposiciones legislativas del Estado Parte que castigan la utilización de niños en la pornografía y desearía saber si es cierto que el Código Penal prevé la reducción de la pena impuesta al autor de un delito contra un niño si la familia acepta una indemnización por parte de aquél. El orador desearía saber si los niños implicados en prostitución son considerados víctimas o culpables en la legislación del Estado Parte.

80. La delegación podría indicar asimismo si, en el contexto actual de desarrollo del turismo sexual, se prevé poner en práctica un programa global de prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y si existen programas de formación dirigidos a profesionales de la justicia que trabajen con niños.

81. El PRESIDENTE pregunta a qué se refiere exactamente el término “obscenidad” en la legislación vietnamita y si en ella existen disposiciones suficientes contra la pornografía en Internet, que tengan en el punto de mira en particular a los proveedores de acceso. Observando que el informe sólo menciona a los niños de entre 13 y 16 años en relación con el castigo de la explotación sexual, el Presidente pregunta qué ocurre con los niños menores de 13 años.

82. La legislación vietnamita no aclara si el acto de ofrecer, obtener, procurar, proporcionar o aceptar un niño con fines de trabajos forzados o de una adopción ilegal es constitutivo de delito y, por tanto, sería de agradecer más información al respecto. La delegación también podría precisar qué entiende el Estado Parte por “adopción ilegal”.

83. Asimismo, sería útil saber qué medidas se adoptan para animar a las víctimas a presentar denuncias ante las autoridades y para garantizar su protección y anonimato.

84. La delegación debería explicar el funcionamiento de la línea telefónica de emergencia habilitada para los niños víctimas de explotación sexual y aportar cifras, en particular el número de llamadas.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*

-----